

**A la Atención del Sr. Alcalde-Presidente
del Excmo. Ayuntamiento de Irun**

Al amparo del Art. nº 22 del Reglamento Orgánico Municipal y a iniciativa de la Asociación Republicana Irunesa “Nicolás Guereñaiain”, los grupos Políticos Municipales de Ezker Batua-Berdeak y Bildu, presentan la siguiente Moción ante el Pleno de día 26 de diciembre:

MOCIÓN DE APOYO A LA QUERRELLA CONTRA LOS CRIMENES DEL FRANQUISMO

Volver la mirada hacia acontecimientos históricos ocurridos durante la guerra civil y el franquismo con el fin de esclarecer al máximo los hechos, constituye una obligación necesaria para poner en valor los Derechos Humanos a través del reconocimiento público y la rehabilitación moral de las víctimas. El desconocimiento o el olvido no son solamente fuente de dolor para las víctimas y sus descendientes, son también heridas abiertas que lesionan la democracia.

La guerra civil tuvo su origen en julio de 1.936, como consecuencia del golpe de estado fascista, promovido por unos militares que tuvieron la infamia de atentar contra la voluntad popular democráticamente expresada, valiéndose del apoyo de sectores económicos privilegiados y con la ayuda internacional de las potencias militares de Alemania e Italia fascistas.

El régimen instaurado posteriormente, sustentado ideológicamente en el fascismo denominado nacional-catolicismo, fue mantenido durante los siguientes cuarenta años mediante la represión generalizada de cualquier oposición, utilizando para ello la tortura sistemática, los asesinatos en cunetas y “paseos”; los juicios farsas, las condenas a muerte o las largas penas de prisión sentenciadas por jueces adictos al régimen en medio de una absoluta indefensión por parte de los detenidos.

Tras la muerte de Franco, ante el empuje de la lucha popular y la presión internacional, los franquistas se avinieron a un cambio del que nació la llamada transición política, pero con la promulgación de una Ley de Amnistía en 1977 que aseguraba la impunidad de tantos crímenes.

A este respecto es necesario señalar que la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) ha solicitado y reclamado en reiteradas ocasiones al Estado Español la anulación de ésta Ley preconstitucional, por considerar que impide investigar y esclarecer crímenes de lesa humanidad, que en la jurisdicción internacional no prescriben nunca.

Pero treinta y cinco años después de aquella transición, una jueza argentina lleva adelante una causa contra el franquismo y sus protagonistas vivos, por delitos de genocidio y lesa humanidad, delitos que no pueden ser amnistiados por ningún tipo de “ley de punto final”. Aún siendo desde instancias jurídicas internacionales, esta querrela empieza a resquebrajar el muro de impunidad del franquismo, contra el que tantas personas y organizaciones de recuperación de la memoria histórica venimos combatiendo.

La negativa al esclarecimiento de crímenes contra la humanidad a treinta y cinco años de la transición y setenta y tres de la guerra civil, constituye una violación “per se”, permanente y sistemática de los derechos humanos, en cuyo escrupuloso respeto debe basarse una verdadera democracia.

Para asentar un futuro de convivencia democrática resulta ineludible actuar con sentido de la justicia, que implica el conocimiento de todos los hechos, el restablecimiento de la verdad, y el reconocimiento y la restitución moral a todas las víctimas que sufrieron la represión franquista. Verdad, justicia y reparación.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Condenar la sublevación militar fascista de julio de 1936 contra el régimen republicano legítimamente constituido en el año 1931, así como la dictadura posterior que de forma sangrienta reprimió durante cuarenta años todo vestigio de disidencia y ejercicio de libertad , justicia social y derechos nacionales.

2º.- Lamentar que se abortara el sumario abierto por el Juzgado Central nº 5, de 18 de noviembre de 2008, destinado a investigar y depurar las responsabilidades de los delitos de detención ilegal, así como el plan sistemático preconcebido por el régimen franquista de eliminación de oponentes políticos a través de las torturas, el exilio y las desapariciones forzadas de personas a partir de 1936, durante los años de la guerra civil y siguientes de posguerra en todo el estado español.

3º.- Denunciar la injusticia que supuso la Ley de Amnistía de 1977, ya que consagró la impunidad de los franquistas y la no depuración de las estructuras de poder de la dictadura que llevaron a cabo la represión.

4º.- Reclamar que se adopten las medidas necesarias para garantizar a los represaliados y represaliadas del régimen franquista, el ejercicio de su derecho a la VERDAD sobre aquel régimen; el derecho a la JUSTICIA efectiva mediante la que se pueda superar el actual estado de impunidad de los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos; el derecho a una REPARACIÓN digna y no discriminatoria por las vulneraciones causadas a los centenares de miles de víctimas del franquismo; y el derecho del conjunto de la sociedad a que se implementen medidas de cambios sociopolíticos, jurídicos e institucionales como GARANTIA DE NO REPETICIÓN.

5º.- Manifestar su apoyo y adhesión a la Querrela 4591-10, del Juzgado Nº 1 de Buenos Aires, República Argentina, que lleva adelante la magistrada María Servini de Cubría por delitos de genocidio y lesa humanidad contra los responsables de la conculcación de los derechos humanos durante el franquismo.

6º.- Animar a la ciudadanía a apoyar la Querrela contra los crímenes del franquismo, bien personándose como querellantes quienes fueron directamente represaliados o sean parientes de quienes lo fueron, o bien manifestando su denuncia de la dictadura y su adhesión a la Querrela.

Irun, 19 de diciembre de 2012.